

## MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## DECRETO EXENTO Nº 171 MARIA ELENA, 18 DE ENERO DEL 2024

## **VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:**

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Enfermera, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencias de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el CESFAM de María Elena.
- Antecedentes presentados por Doña KATHERINE YOHANNA OLIVARES ROBLEDO, RUN. N°
   17.885.229-9, de profesión ENFERMERA.
- 4.- Decreto N°4470/23, de la llustre Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector de Salud Municipal año 2024.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

## DECRETO

1° APRUEBASE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y KATHERINE YOHANNA OLIVARES ROBLEDO, RUN. N° 17.885.229-9, de profesión ENFERMERA, chilena, Soltera, con domicilio en María Elena, Lincoyan 959, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, a contar del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

De lunes a jueves 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 horas a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2° Impútese el gasto al ítem 215.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

1 Della Comment